

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2834
15 de octubre del 2019

**INCLUSIÓN DEL PROCESAMIENTO DE BENEFICIADO EN LAS VENTAS
DE EXPORTACIÓN Y CONSUMO NACIONAL**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Les informo que la Junta Directiva de este Instituto en su sesión N°2271 del pasado 02 de octubre, acordó incluir el procesamiento de beneficiado en las ventas tanto de exportación como de consumo nacional, con el objetivo de obtener datos de los tipos y cantidades de este procesamiento, lo cual posibilita ofrecer estadísticas al Sector, y mejorar la información y la trazabilidad del café que será comunicado en el Statement.

Para esta cosecha 2019-2020 la información se registrará de forma voluntaria, no obstante, para la cosecha 2020-2021 ya será de carácter obligatorio.

Es por esta razón que se está modificando la versión digital de los Informes Diarios de Compras de Café de Exportación y de Consumo Nacional, y la estructura de los contratos, instaurados en nuestra aplicación WEB, para lo cual se le está agregando un campo más, según se detalla en el siguiente ejemplo, y para el caso de los formularios físicos lo pueden indicar en la casilla de observaciones o condiciones de pago.

Proceso:	
Lavados	<input checked="" type="radio"/>
Honey	<input type="radio"/>
Anaeróbico	<input type="radio"/>
Natural	<input type="radio"/>

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva